



Novedades

**11/05/2009**

**Política**

**Think Tanks: qué son, para qué sirven y por qué financiarlos**

**04/05/2009**

**Política**

**Jóvenes y viejos, independientes y militantes. De la necesidad del cambio generacional**

**04/05/2009**

**Política**

**La manera de hacer algunas cosas**

**27/04/2009**

**Economía**

**Llegó la crisis, se echó la chancha**

**27/04/2009**

**Política**

**De la caída del muro de Berlín al derrumbe de Wall Street II**

**20/04/2009**

**Política**

**La política educacional del gobierno de Bachelet: balance preliminar**

Acerca de

Este informe ha sido preparado por el Consejo Editorial de asuntospublicos.ced.cl.

©2000 asuntospublicos.ced.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

**Javier Castillo**

Desde sus inicios, la política moderna ha recibido el aporte de destacados intelectuales. En el siglo XIX, filósofos como Jeremy Bentham y Karl Marx participaron activamente en la política de su tiempo. Mientras el primero se dedicaba a desarrollar un complejo sistema de prisiones para el gobierno inglés, el segundo organizaba la primera internacional obrera. Sin embargo, durante todo este tiempo, el vínculo entre política e investigación, se mantuvo en el marco de aportes individuales. El desarrollo de instituciones destinadas a albergar, fomentar y sistematizar, este vínculo no llegaría hasta el siglo XX.

Las primeras décadas del siglo pasado fueron testigos del nacimiento de los primeros centros de estudios vinculados a la actividad política. En Alemania, la primera organización de esta naturaleza, la Fundación Friedrich Ebert, ve la luz en 1925. En España, la Fundación Pablo Iglesias nace en 1926. Y en Estados Unidos, el Carnegie Council On Ethics And International Affairs, uno de los primeros centros de estudios de ese país, nace en 1914. Sin embargo, la consolidación de estas instituciones no llegaría hasta después de la Segunda Guerra Mundial (Cifra, 2005).

Si observamos el desarrollo de los centros de estudios desde un punto de vista temporal, es posible vislumbrar tres etapas. Según Uña (2004), las primeras instituciones de esta naturaleza nacen durante las primeras décadas del siglo XX con una fuerte orientación académica. Después de la Segunda Guerra Mundial, surge una segunda camada de centros de estudios, fundamentalmente en Estados Unidos, destinados a apoyar las crecientes necesidades en materia de política exterior que emergen con la "Guerra Fría". Y por último, a partir de los años ochenta, nace una tercera generación de think tanks cuyo objetivo es influir directamente en el debate público, a través de una fuerte presencia en los medios de comunicación.

Desde el punto de vista de las características básicas de los centros de estudios, no hay acuerdo entre quienes los han estudiado. Para algunos la clave está en su carácter independiente (Stone, 2006). Para otros en los objetivos políticos que persiguen (Gárate, 2008). Mientras otros ponen el foco en las cuotas de poder que acumulan. Sin embargo, de todas estas definiciones es posible rescatar un factor común. Todas destacan la intención de influir en el proceso legislativo y en el diseño de políticas públicas. No obstante, esto no implica que todos los centros de estudios compartan, sin matices, el mismo fin.

Tomando en consideración una tipología clásica, desarrollada por Weaver (1989), es posible distinguir cuatro tipos de think tanks:

- Las universidades sin estudiantes: organizaciones con fuerte énfasis en la calidad académica de sus investigaciones, sin vínculos partidarios, y orientados a temas prácticos.
- Institutos de investigación contratados: organizaciones similares a las anteriores, cuya diferencia radica en la forma de financiamiento, el que consiguen de contratos privados y públicos.
- Centros de Promoción: organizaciones con fuerte carga ideológica que buscan, mediante un fuerte posicionamiento en los medios, influir en el debate público.
- Centros de partidos: organizaciones vinculadas directamente a partidos políticos que entregan asesoría técnica e ideas a estos.

Cada centro de estudio tiene sus particularidades, pero –como ya dijimos– todos persiguen el mismo objetivo: influir en el proceso legislativo y en el diseño de políticas públicas. Para alcanzar este fin, desempeñan algunas funciones básicas, destacadas por Baier y Bakvis (2001): difundir y debatir sus propuestas, legitimar y apoyar la implementación de políticas públicas, crear redes con especialistas en distintas materias, y apoyar la actividad político-partidista.

Ahora bien, para alcanzar el objetivo antes mencionado, no basta con desempeñar de buena forma las cuatro funciones recientemente descritas. Antes bien, los centros de estudios deben asegurarse una fuente de financiamiento que les permita proyectarse en el largo plazo. En este sentido, la evidencia comparada indica que tales fuentes de financiamiento pueden incluir: contribuciones de empresas, donaciones individuales, fondos concursables –nacionales e internacionales– y un porcentaje del presupuesto nacional. Al respecto, se debe destacar que la diversidad y el tipo de financiamiento tienen consecuencias para el desarrollo de los think tanks. Así, el financiamiento institucional y permanente facilita la estabilidad organizacional y temática, mientras el financiamiento diversificado colabora con la independencia y la adaptabilidad.

No obstante, cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿por qué es relevante discutir sobre el financiamiento de estas organizaciones? Según la OECD (2008), existe una relación positiva entre la cantidad de think tanks y la gobernabilidad de los países que justifica esta discusión. Ahora bien, si lo que interesa es evaluar el impacto sobre la gobernabilidad de los países, la calidad de los think tanks parece ser más importante que su cantidad. En este sentido, asegurarles financiamiento puede permitirles profesionalizar su actividad y elevar la calidad de sus insumos y, posteriormente, incidir positivamente sobre la gobernabilidad de sus países. Por esta razón, la OECD (2008) recomienda asegurar un financiamiento estable para los centros de estudio, que les permita desarrollar sus actividades en forma sistemática y proyectarse en el largo plazo.

Como hemos constatado, los centros de estudios juegan un rol clave en el diseño de políticas públicas y en la toma de decisiones, que puede incidir positivamente en la gobernabilidad de los países. Ahora bien, para que esta cadena de sucesos ocurra, deben contar con fuentes de financiamiento permanentes y diversas.

Varios países ya han discutido y resuelto una fórmula de financiamiento para sus think tanks. En Chile, aún son tratados como organizaciones sin fines de lucro, lo que no los obliga a transparentar sus ingresos ni les permite contar con fuentes de financiamiento permanente. Para superar este vacío, se requiere una

ley que regule el financiamiento de los think tanks en Chile. En este sentido, conocer la experiencia de los países que ya han zanjado este problema, en particular de España, Alemania, Estados Unidos y México, puede ser de gran ayuda.

En España, la ley favorece expresamente a las fundaciones vinculadas directamente a partidos políticos (De La Fuente, Erlingsen y Haro, 2008). De acuerdo a ésta, las fundaciones de partidos representados en el parlamento tienen derecho a recibir fondos del presupuesto general del Estado para financiar sus actividades regulares y proyectos concretos. El control y fiscalización del uso de estos fondos recae sobre un organismo especializado de la Administración General del Estado, el protectorado. Además, la ley estipula que las fundaciones vinculadas a partidos políticos pueden recibir hasta 150.000 euros anuales por parte de una empresa privada o un particular. Aportes que deben ser presentados y fiscalizados. Por último, y como tercera fuente de financiamiento, pueden recibir fondos de empresas públicas. Otras fundaciones, vinculadas indirectamente a partidos políticos, se financian de manera autónoma y no tienen derecho a subvenciones públicas permanentes. Así, recurren a fondos privados o a fondos públicos concursables para proyectos puntuales.

En Alemania, país con larga tradición de fundaciones políticas, los centros de estudio desarrollan actividades tanto a nivel nacional como internacional (De La Fuente, Erlingsen y Haro, 2008). Por esta razón, trabajan estrechamente con el Ministerio de Cooperación y Desarrollo, del cual reciben fondos para actividades internacionales. Para sus otras funciones, reciben fondos públicos, nacionales y estatales, cuyo uso es fiscalizado por el Parlamento Federal, los parlamentos estatales, la Delegación de Hacienda y Auditores. Estos fondos son repartidos entre las fundaciones según el peso electoral de los partidos a los que representan, aunque legalmente se los considera independiente de estos últimos.

En Estados Unidos, los partidos políticos no cuentan con centros de estudio vinculados directamente a ellos (De La Fuente, Erlingsen y Haro, 2008). Sin embargo, existen muchos think tanks que asesoran a parlamentarios y participan en el diseño de políticas públicas. La ley los considera entidades independientes sujetas a derecho privado, cuyo objetivo es desarrollar investigación acerca de temas políticos y sociales de actualidad. Para financiarse, recurren a fondos privados y donaciones. Toda ayuda pública proviene de contratos orientados a trabajos específicos. La fiscalización sobre sus fondos se realiza a través de los mecanismos regulares de control presupuestario.

En México, la ley de financiamiento de partidos políticos establece que, por lo menos, el 2% de los fondos públicos que reciben sea destinado al desarrollo de fundaciones e institutos de investigación (De La Fuente, Erlingsen y Haro, 2008). Así, todos los partidos legales de México tienen su centro de estudio. La fiscalización de estos recursos recae sobre el Instituto Federal Electoral.

En conclusión, observamos que las exenciones tributarias de las donaciones recibidas por los think tanks y los fondos concursables son fuentes de financiamiento presentes de todos los países mencionados. Además, con excepción de Estados Unidos, el aporte estatal permanente constituye un pilar del financiamiento de los centros de estudio. En el caso norteamericano, los contratos de asesoría legislativa constituyen el principal aporte fiscal al financiamiento de los centros de estudios. Ahora bien, en todos los países estudiados y en muchos otros casos, la principal fuente de recursos proviene de donaciones privadas, fondos internacionales y venta de productos.

---

En conclusión, cualquier proyecto de ley que pretenda regular el financiamiento de los centros de estudios debe tener en cuenta el rol público que éstos desempeñan. Así las cosas, las normas de transparencia exigibles a cualquier institución pública deben aplicarse también a éstos. Dada la ingerencia que tienen en el circuito decisonal y en el diseño de políticas públicas, resulta crucial conocer qué intereses –financieros, religiosos, gremiales, etc.- representan estas instituciones. De cualquier otro modo, su rol público pudiera confundirse con la defensa de intereses corporativos ocultos. Por todo lo anterior, sea cual sea la fórmula que se utilice para financiar a los centros de estudio, ésta debiese considerar que son instituciones semi-públicas, que tienen el deber de rendir cuentas sobre el origen y la utilización de sus recursos.